



DTP

**20212250168641**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
No registra  
Bogotá - D.C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 3598152020 con radicado IDU 20201251182592 del 23 de diciembre de 2020*

Respetado (a) señor(a):

Con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, en el cual solicita *“Revisar y mejorar el estado de las barandas del puente sobre el rio Fucha, sobre la carrera 8 calle 13 al sur costado occidental, (...)”* le informamos que el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá”* indica:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación de los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)”

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (...)”

De acuerdo con la normatividad anterior, la entidad responsable del mantenimiento e intervención del puente de su solicitud es la Alcaldía Local de San Cristóbal, toda vez que el puente 24124595 localizado en la Carrera 8 por Diagonal 13 Sur sobre el río Fucha se encuentra sobre la malla vial intermedia de la ciudad.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20212250168641**

Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición mediante copia del presente oficio, a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**  
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 01-02-2021 03:00 PM

cc: Alcaldía Mayor de Bogotá - [sdgssoporte@alcaldiabogota.gov.co](mailto:sdgssoporte@alcaldiabogota.gov.co)  
Alcaldía de San Cristóbal - [cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co)

Revisó: Yolanda López Patiño – Dirección Técnica de Proyectos  
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Proyectos